



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2019-00141-00

13

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00141-00
ACCIONANTE: GLORIA INÉS URREA MARTÍNEZ
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **GLORIA INÉS URREA MARTÍNEZ** con cédula de ciudadanía No. **20.590.418 de Gama (Cundinamarca)**, en nombre propio, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** en procura de la protección para sus derechos fundamentales al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital y a la seguridad social.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO.- Notificar inmediatamente de este proveído a la Directora General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** o quien haga sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente, para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO.- Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 91** notifico a las partes la providencia anterior hoy **09 DE ABRIL DE 2019** a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

cio



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00142-00
ACCIONANTE: MARCO BENICIO PIRAJON MORENO en representación del señor RITO MELCHOR PIRAJON ORDUZ
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **MARCO BENICIO PIRAJON MORENO** con cédula de ciudadanía **1.177.649**, quien actúa en representación del señor **RITO MELCHOR PIRAJON ORDUZ** con cédula de ciudadanía **1.177.352**, y por medio de apoderada, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** y del **SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**; en procura de protección para sus derechos fundamentales a la salud en persona de la tercera edad, seguridad social y dignidad humana.

De igual forma, teniendo en cuenta lo señalado por la parte actora en el acápite de los hechos y de las pretensiones de la presente acción constitucional, y en aras de tener mayor claridad respecto del tema que se arguye en el trámite en curso; se procederá a vincular a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, quien se entiende actúa en representación de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por ser la encargada de dirigir el tema de servicios de salud de la entidad en mención; a la Nueva EPS S.A., para que allegue con destino al expediente de la referencia, certificado del cual se pueda tener certeza si el señor Rito Melchor Pirajon Orduz se encuentra en estado de activo o inactivo, según sea el caso, con dicha entidad; y a la empresa de Acerías Paz del Río S.A., para que informe a este Despacho si el señor en comento se encuentra recibiendo pensión actualmente con la misma.

Por último, se advierte que aunque el poder allegado en el expediente hace referencia a que la Doctora Hada Esmeralda Gracia Castañeda actúa en representación del señor Marco Benicio Pirajon Moreno, el Despacho entiende que con el mismo, la apoderada en mención, también actúa en representación del señor Rito Melchor Pirajon Orduz en calidad de padre del accionante; en tal virtud, se reconocerá personería a la abogada postulante para actuar en representación de las dos personas señaladas.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Por Secretaría **VINCULAR** a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, quien se entiende actúa en representación de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por ser la encargada de dirigir el tema de servicios de salud de la entidad en mención; a la **NUEVA EPS S.A.**, para que allegue con destino al expediente de la referencia, certificado del cual se pueda tener certeza si el señor Rito Melchor Pirajon Orduz se encuentra en estado de activo o inactivo, según sea el caso, con dicha entidad; y a la empresa de **ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A.**, para que informe a este Despacho si el señor en comento se encuentra recibiendo pensión actualmente con la misma. Acorde con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Notificar inmediatamente de este proveído al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, y a los Representantes Legales de la **NUEVA EPS S.A.**, y de la empresa de **ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A.**, o quienes hagan sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

TERCERO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CUARTO: **RECONOCER** a **HADA ESMERALDA GRACIA CASTAÑEDA** con cédula de ciudadanía **33.702.593** de Chiquinquirá y tarjeta profesional **233.352** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de los señores **MARCO BENICIO PIRAJON MORENO** con cédula de ciudadanía **1.177.649**, y **RITO MELCHOR PIRAJON ORDUZ** con cédula de ciudadanía **1.177.352**; en los términos y para los efectos del mandato conferido a folios 13 y vuelto del mismo, y acorde con lo señalado en la parte considerativa del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

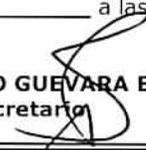

VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JGR

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 41** notifico a
las partes la providencia anterior hoy
09 ABR. 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 ABR. 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00143-00

ACCIONANTE: LUIS ANTONIO BELEÑO PEDROZO

ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO
GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN
GENERAL DE SANIDAD MILITAR – SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA Y DE GESTIÓN

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada a través de apoderada judicial por **LUIS ANTONIO BELEÑO** con cédula de ciudadanía **7.152.409** de Chimichagua, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales a la salud, integridad personal, petición y debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN**, a través del correo electrónico

dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte la pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JCFI

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 07 de Mayo 2019 a las 8 A.M.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA
Secretario